

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8277

Art. 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres (3) lotes de terreno ubicados en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, designados según título como lotes 11, 12 y 13 de la Manzana 395 y según catastro como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 395, Parcelas 11, 12 y 13, plano aprobado por la Dirección de Geodesia 63-3-54, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo los folios 1333 y 1379 del año 1942, Guía de Contribuyentes números 141325, 141326 y 141327 respectivamente, con una superficie de QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (522 m²) cada uno, de propiedad del señor Emilio Juan Nani o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la escuela número 61 del citado partido.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, o sea la suma total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$35.400,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto 1974- Carácter 1- Jurisdicción 7- Sección 2- Item 1- Unidad de Organización 1- Código 4-02-05- Sector 5- Partida Principal 3- Partida Parcial 9.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

[Firma]
Secretario de la C. de DD.



[Firma]
Secretario del Senado